



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN "SHUSHUFINDI"



Creado mediante Registro Oficial N° 802 de agosto 7 de 1984

RESOLUCION ADM-A-GADMSFD N° 039-2017

LA MAXIMA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SHUSHUFINDI-PROVINCIA DE SUCUMBÍOS

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 253 de la Constitución de la República del Ecuador establece que cada cantón tendrá un concejo cantonal, y que el Alcalde será su máxima autoridad administrativa y lo presidirá con voto dirimente;

Que, los literales b); y, literal i) del artículo 60 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) determinan como unas de las atribuciones del alcalde o alcaldes las siguientes:

- b) Ejercer de manera exclusiva la facultad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado municipal;
- i) Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo;

Que, el artículo 364 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) en lo pertinente señala que "Los ejecutivos de los gobiernos autónomos descentralizados podrán dictar o ejecutar, para el cumplimiento de sus fines, actos administrativos y hechos administrativos.

Que, Art. 255 del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial Autonomía y Descentralización COOTAD, en lo que respecta a la reforma presupuestaria dice "Una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: traspasos, suplementos y reducciones de créditos. Estas operaciones se efectuarán de conformidad con lo previsto en las siguientes secciones de este Código".

Que, el Art. 256, Ibidem, en su primer inciso de forma textual, dispone: " El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades.

Que, Art. 258 del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial Autonomía y Descentralización COOTAD, en lo que respecta a la ejecución de los traspasos determinados en el Art. Inmediato anterior, señala que una vez reforma presupuestaria dice que "El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado deberá informar al legislativo correspondiente, en la sesión más próxima, acerca de los traspasos que hubiere autorizado".-

Que, mediante informe No. 010-GADMSFD-DF-2017-I, de fecha 25 de febrero del 2017, registrado bajo número de trámite No. 1491-17 del 01 de marzo del 2017, suscrito por el Ing. Com. Leonardo Cueva, Director Financiero, expone al señor Alcalde, en la parte pertinente del informe lo siguiente "...A través del presente, me permito enviar la **REFORMA PRESUPUESTARIA No 04**, de carácter interno realizada en aplicación el artículo 256 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), dando cumplimiento al



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN "SHUSHUFINDI"**



Creado mediante Registro Oficial N° 802 de agosto 7 de 1984

requerimiento realizado a la oficina de la Dirección Financiera me permito **INFORMAR** a su autoridad los cambios realizados de acuerdo a la siguiente explicación..." "...En cumplimiento al artículo 258 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), me permito comunicar para su conocimiento para que se informe al Cuerpo Legislativo como información a los señores Concejales,".-

Con las atribuciones establecidas en el Art. 60 literales "b" e "i" del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, COOTAD.

RESUELVO:

1.- Acoger el informe No. 010-GADMSFD-DF-2017-I, de fecha 25 de febrero del 2017, registrado bajo número de trámite No. 1491-17 del 01 de marzo del 2017, suscrito por el Ing. Com. Leonardo Cueva, Director Financiero.-

2.- DISPONGO el traspaso de de créditos, dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, según el cuadro que se detalla:-

PARTIDA	CONCEPTO	TRASPASOS DE CREDITO	
		INCREMENTO	REDUCCION
	FUNCION III.- SERVICIOS COMUNALES		
3.3.1.00.00.00	Subprograma 3.- Agua Potable Y Alcantarillado Sanitario		
3.3.1.7.3.06.05.01.025	Estudios De Alcantarillado Del Centro Poblado Provincias Unidas		15,000.00
3.3.1.7.3.05.04	Maquinarias y Equipos (Arrendamientos)	5,000.00	
3.3.1.7.3.04.04	Maquinarias Y Equipos (Instalación, Mantenimiento Y Reparaciones)	10,000.00	
	Suman:	15,000.00	15,000.00

3.- Se dispone al Director Financiero realice los cambios pertinentes en el Presupuesto 2017 de acorde a lo aquí resuelto.-

4.- Se dispone al Jefe de Unidad de Compras Públicas, proceda a la reforma del PAC, de acuerdo a los traspasos de crédito aprobados.-

5.- Se dispone al Director de Planificación, proceda a la reforma del POA 2017, a fin de que exista conformidad entre el presupuesto 2017, Plan Anual de Compras y Plan Operativo Anual.-

6.- Dispongo al Secretario General, haga constar en la próxima convocatoria de sesión de concejo como punto esta Resolución, a fin de que los señores concejales conozcan sobre los traspasos de créditos autorizados.-

Dado y firmado en la oficina de la Alcaldía del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Shushufindi, a los dos días del mes de marzo del año dos mil diecisiete.


 Licenciado Esgar Silvestre
ALCALDE

